



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 052 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, .....04 FEB 2020.....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 246-2020-ORAJ, sobre conformación de Comisión Investigadora;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe Nro. 005-2020-GR-PUNO/ORA de fecha 15 de enero del 2020, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: Conformación de Comisión Investigadora y Pago de Monto Contractual No Controvertido a la Empresa ANTONIETA S. WAGNER SALMON..."

#### ANÁLISIS:

Con el documento del antecedente 1) (Carta Nro. 035-2019-ANTONIETA S. WAGNER SALMON, Revisión del Expediente Orden de Compra nro. 0388 y Contrato Nro. 008-2018-SIE-GRP) la Representante ANTONIETA SATURNINA WAGNER SALMON, de la Empresa Grifo Los PINOS WAGNER SALMON ANTONIETA SATURNINA, solicita la Revisión del Expediente de Contratación, tales como la orden de Compra Nro. 0388 y Contrato Nro. 008-2018-SIE-GRP de fecha 26 de Abril 2018, para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP PU-113) - San Juan de Salinas - Chupa. Tramo III: Km 17+000 /Curayllo) a Km 32 + 700 (Distrito de Chupa). Distrito de Chupa - Azángaro-Puno).

Acorde al antecedente 3) (Informe Legal Nro. 1314-2019-GR-PUNO/ORAJ, Conformación de Comisión Investigadora y Pago de Monto Contractual no Controvertido a la Empresa ANTONIETA S. WAGNER SALMON) se informa, realizado la revisión a la documentación aportada por la representante del Grifo "LOS PINOS", se evidencia que efectivamente existe documentación que debe ser contrastada de manera fehaciente con la documentación que se encuentra en posesión de las distintas unidades orgánicas del Gobierno Regional Puno incluyendo la Obra: Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP PU-113) - San Juan de Salinas - Chupa. Tramo III: Km 17+000 (Curayllo) a Km 32 + 700 (Distrito de Chupa), Distrito de Chupa - Azángaro-Puno). Para tal efecto, es necesario conformar una Comisión Investigadora que deberá ser integrada por la Procuraduría Regional, el Área Usuaria y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, hecho que permitirá tener certeza de la documentación aportada por la Empresa Contratista y que también nos permitirá tomar una decisión acorde a la normativa vigente.

La Oficina de Abastecimientos Servicios Auxiliares, mediante el antecedente 4) (Informe Nro. 004-2020-GR-PUNO/ORA-OASA, Conformación de Comisión Investigadora.) manifiesta, la Comisión determinará si los documentos alcanzados por la Contratista, amerita la no Aplicación de Penalidades, así como también se determinará si existe responsabilidad funcional por parte de los funcionarios y/o servidores que habrían permitido tales hechos.







GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 052 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, .....04.FEB.2020|.....

### CONCLUSION:

Según lo expuesto en el análisis, la Gerencia General Regional disponga la conformación de la Comisión Investigadora, a fin de proceder con el pago del monto contractual no controvertido a la Empresa ya referida..."; y

Estando al Informe Nro. 005-2020-GR-PUNO/ORa de la Oficina Regional de Administración, Memorandum N° 027-2020-GR-PUNO/GGR de la Gerencia General Regional; y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora y pago de monto contractual no controvertido a la empresa Grifo "LOS PINOS" WAGNER SALMÓN ANTONIETA SATURNINA, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** WALDEMAR PERSY MAMANI MORALES  
Gerente Regional De Infraestructura

**MIEMBROS:** SANTIAGO PATRICIO MOLINA LAZO  
Procurador Público Regional  
JOHN WILFREDO MARTINEZ MOLINA  
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica  
WILLY GOMEZ APAZA  
Jefe de la Oficina Regional de Administración.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, para ser entregado al Presidente de la Comisión Investigadora, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Signature]*  
**DANTE COASACA NUÑEZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL